

SUPERACIÓN ACADÉMICA

La superación académica es un derecho de los académicos de la BUAP, contemplado en el REGLAMENTO DE INGRESO, PERMANENCIA Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA, en la cual se establece lo siguiente:

TÍTULO SÉPTIMO, CAPÍTULOS I Y II

Del año sabático y la Superación Académica

Artículo 119. La superación académica de los profesores tiene como propósito la habilitación en los grados académicos que requieren las áreas de conocimiento, disciplinas, programas y niveles educativos.

Artículo 120. El personal que solicite la superación académica, deberá cumplir los requisitos siguientes:

- I. Ser Definitivo y de tiempo completo en la Universidad;
- II. Presentar la carta de aceptación al posgrado, de maestría para el nivel medio superior y de doctorado para el nivel superior, con su programa académico respectivo.

Artículo 121. Para gozar del permiso de superación académica, se deberán observar los siguientes periodos, a fin de no afectar la programación académica:

- I. El interesado deberá presentar su solicitud en el periodo enero-febrero del año lectivo, para gozar del permiso de superación académica a partir de agosto;
- II. El interesado deberá presentar su solicitud en el periodo junio-julio del año lectivo, para gozar del permiso de superación académica a partir de enero del siguiente año.

Artículo 122. Las solicitudes de permiso por superación académica serán recibidas y evaluadas por el Consejo de Unidad Académica, de acuerdo a las prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo de la unidad académica y a las políticas institucionales establecidas en el Plan de Desarrollo Institucional y por los Consejos por Función.

Artículo 123. El Consejo de Unidad Académica otorgará el aval del permiso, tomando en cuenta la no afectación de las actividades académicas.

Artículo 124. El director de la unidad académica, gestionará la autorización del permiso por superación académica ante la Vicerrectoría de Docencia anexando:

- I. Carta de aceptación al Posgrado con su programa académico respectivo en el que se estipule el tiempo de duración, incluyendo la presentación del examen de grado;
- II. Acta del Consejo de Unidad Académica donde se otorga el aval para la superación académica, en el entendido de que ésta no afectará las actividades docentes, cubriendo la carga académica que deja con el personal de la academia a la que pertenece, o generando nuevas contrataciones;
- III. Carta compromiso del interesado en la cual se establezcan los términos y condiciones para la obtención del grado académico;
- IV. El docente beneficiado se comprometerá a presentar un informe anual de su avance ante el Consejo de Unidad Académica.

En cuanto a los permisos de superación académica otorgados por la Facultad de Ciencias de la Computación, se estableció en 2013, por el Consejo de Unidad Académica una Comisión para la

Evaluación de Peticiones de Superación Académica la cual dictaminó los requisitos que se deben cumplir para gozar del derecho:

- 1) Carta de aceptación de la institución receptora, con firma y sello del futuro asesor.
- 2) Plan de trabajo (incluyendo en cronograma de actividades respectivo), con tema de tesis y firma de visto bueno del asesor.
- 3) Carta compromiso dirigida al Presidente del Consejo de Unidad Académica, de que se entregará y presentará informe anual por escrito ante dicho órgano, avalado por el asesor.

Los profesores de la facultad de Ciencias de la Computación que en estos últimos años han gozado de superación académica son:

| Académico | Institución | Grado | Fecha Inicio | Fecha Incorporación |
|--------------------------------|-------------|------------------------------|-----------------|---------------------|
| Hilda Castillo Zacatelco | CENIDET | Dr. Ciencias Computacionales | Agosto 2011 | Primavera 2015 |
| Rafael de la Rosa Flores | CENIDET | Dr. Ciencias Computacionales | Enero 2012 | Otoño 2015 |
| Mireya Tovar Vidal | CENIDET | Dr. Ciencias Computacionales | Enero 2011 | Primavera 2015 |
| José de Jesús Lavalle Martínez | INAOE | Dr. Ciencias Computacionales | Septiembre 2013 | |
| Mariano Larios Gómez | UTC,Francia | Dr. Computación | Septiembre 2013 | Otoño 2015 |
| Hilario Salazar Martínez | UTC,Francia | Dr. Computación | Septiembre 2013 | Otoño 2015 |